
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

RESOLUCIÓN Nº	
60	/025

24 de junio de 2025.

VISTO: la Compra Directa por Excepción N.º 56/2025, tramitada al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal D) del artículo 33 del TOCAF, convocada para la contratación de servicios profesionales para la revisión del proyecto ejecutivo y supervisión de la ejecución de instalaciones eléctricas y complementarias en la obra de Ampliación II de la sede Rivera del Instituto Tecnológico Regional Norte.

RESULTANDO: I) que por Resolución N.º 47/025 de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el citado procedimiento;

II) que el procedimiento fue publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales el 26 de mayo de 2025, cumpliendo con los plazos establecidos en los artículos 50 y 52 del TOCAF;

III) que el 9 de junio de 2025 se llevó a cabo el acto de apertura, no habiéndose recibido ninguna oferta, por lo que corresponde declarar desierto el procedimiento convocado;

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 23 de junio de 2025, recayó informe jurídico que concluye que la decisión de declarar desierto la contratación, debido a la falta de ofertas en tiempo y forma, se ajusta a derecho;

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N.º 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto

por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

- 1º. Declarar desierta** la Compra Directa por Excepción N° 56/2025, convocada para la contratación de servicios profesionales para la revisión de proyecto ejecutivo y supervisión de instalaciones en la obra de Ampliación II de la sede Rivera, al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal D) del artículo 33 del TOCAF.
- 2º. Encomendar** al Área de Compras la evaluación y eventual realización de un nuevo procedimiento de compra para la contratación de los servicios requeridos.
- 3º. Notificar** y pase al Área de Compras y Adquisiciones a sus efectos.



Ing. Felipe Fajardo
Director de ITR Norte
Universidad Tecnológica